ACTA DE INICIO SERVICIOS		
FECHA: 13/04/2026		HORA: 16:00 horas
CONTRATO No.	049-00-B-COFAC-BACOF-2026	
CONTRATISTA	NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/04/2026	
OBJETO	SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES Y ORNAMENTACIÓN PARA DIFERENTES OCASIONES DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LA BASE AÉREA COFAC EN CUALQUIER PARTE DE COLOMBIA	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Base Aérea COFAC (Bogotá D.C Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN – Edificio Fortaleza– Oficina 238) y a nivel nacional de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, firma del acta de inicio y ejecución del contrato, hasta el 22 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra	
VALOR DEL CONTRATO	$20.000.000,00	
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta de menor valor que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso. VALOR INICIAL AUTORIZADO DEL CDP, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), discriminados para el efecto como a continuación se indica:	

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$20.000.000,00

El Ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

- Primer pago parcial: De acuerdo con lo facturado con corte 30 de abril de 2026 con cargo al PAC JUNIO 2026. De acuerdo a lo facturado.
- Segundo pago parcial: De acuerdo con lo facturado con corte 31 de julio de 2026 con cargo al PAC SEPTIEMBRE 2026. De acuerdo a lo facturado.
- Tercer pago parcial: De acuerdo con lo facturado con corte 31 de octubre de 2026 con cargo al PAC DICIEMBRE 2026. De acuerdo a lo facturado.
- Pago Final: De acuerdo con lo facturado con corte 22 de diciembre de 2026, será cancelado con

	cargo al PAC DICIEMBRE Y/O PAC CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027. De acuerdo a lo facturado **NOTA 1:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por valor de cada corte. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. **NOTA 2:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 5:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

	NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Aeroespacial se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 11:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la BACOF se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.
SUPERVISOR PRINCIPAL	CT CÁRDENAS GARCIA MYRIAM LILIANA
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	No NB 100442014 VIGENCIA DESDE 07/04/2026 HASTA 22/06/2027 Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la aceptación de oferta electrónica selección mínima cuantía Valor: $6.000.000,00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de abril de 2026, se reunieron el señor NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA, en su calidad de **CONTRATISTA**, y la señorita Capitán CÁRDENAS GARCIA MYRIAM LILIANA, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA	PROPIETARIO	N/A

OBSERVACIONES
Se realiza lectura y explicación detallada del Anexo Técnico, precisando el alcance, las especificaciones y las condiciones establecidas para la ejecución del contrato, con especial énfasis en la obligatoriedad de cumplir a cabalidad cada uno de los requisitos técnicos, operativos y de calidad allí descritos, los cuales son de estricto cumplimiento y serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio conforme a las necesidades y lineamientos de la Institución.

En constancia, firman quienes intervinieron:

NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA
CONTRATISTA

CT CÁRDENAS GARCIA MYRIAM LILIANA
SUPERVISOR